



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 014 -2020-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 15 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000273-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 28 de diciembre de 2019, de la Unidad de Operaciones, el Memorando N° 002857-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización que hace suyo y traslada Informe N° 000138-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe 000014-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

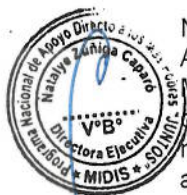
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS";



Que, con Informe N° 000273-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 28 de diciembre de 2019, la Unidad de Operaciones remite su proyecto de Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados, indicando que se hace necesario establecer pautas y criterios, para llevar a cabo las actividades para la determinación del padrón de hogares afiliados del Programa, en función a los lineamientos que norman los criterios de elegibilidad y permanencia como hogares usuarios;

Que, mediante Memorando N° 002857-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 31 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 000138-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados, se encuentra acorde a la normativa vigente, a la implementación del Sistema Integrado de Gestión y articulada a las normas de control interno y al Macro proceso "Gestión de Operaciones", por lo que emite opinión favorable;

Que, con Informe N° 000014-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de enero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del "Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados", al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y formatos que lo acompañan, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del Procedimiento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del procedimiento aprobado.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.


NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS****Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados**

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 1 de 18

1. OBJETIVO

Establecer pautas y criterios, para llevar a cabo las actividades para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS, en función a los lineamientos que norman los criterios de elegibilidad y permanencia como hogares usuarios, en el marco de los estándares de calidad, antisoborno y otros que se encuentren vigentes.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, es de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) y de las Unidades Territoriales (UT), en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa Juntos.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), modificado por Decreto Legislativo N° 1376-2018.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435.
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014/MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973 y modificatoria.
- 3.6 Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
- 3.7 Decreto Supremo N° 010-2019-MIDIS, que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.8 Decreto Supremo N° 001-2017-MIDIS, que establece disposiciones para la simplificación del Proceso de Clasificación Socioeconómica.
- 3.9 Decreto Supremo N° 003-2015-MIDIS, que exceptúa de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS a los hogares establecidos en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC o la que la reemplace o actualice.
- 3.10 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificada por el Decreto Supremo 062-2005-PCM, y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.11 Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS, que amplía la cobertura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.12 Resolución Ministerial N° 008-2020-MIDIS, que aprueba metas para afiliación temprana de niños y niñas menores de noventa días, a los Programas Nacionales Cuna Más y de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS); uso de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jéssica Miluska Portocarrero Vásquez Especialista en Afiliaciones I	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones	Natalye Zúñiga Caparó Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS****Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados**

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 2 de 18

padrón nominado y seguimiento nominal, correspondientes a los años 2020 y 2021.

- 3.13 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.14 Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH" y modificatorias.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y modificatoria.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 227-2014 MIDIS, que dispone se otorgue la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la R.M. N° 321-2014-MC, o la que la reemplace o actualice.
- 3.18 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.19 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2019-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el "Procedimiento para la gestión de los documentos normativos".
- 3.20 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2017-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Procedimiento para la organización y conservación de los Expedientes de Hogar del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.21 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2019-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MIDIS/PNADP-DE - "Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares".
- 3.22 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2017-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva N° 02-2017-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Afiliación".

**4. RESPONSABILIDADES**

Jefe/a de la Unidad de :
Operaciones (UOP)

Disponer el cumplimiento del procedimiento en la
Unidad de Operaciones.

Coordinador/a de Afiliación y :
Gestión de Información
Operativa (CAGIO)

Planificar, programar, supervisar y asegurar el
cumplimiento de las actividades señaladas en el
presente documento

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Especialista en Afiliaciones I	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones	Natalye Zúñiga Caparó Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 3 de 18

Especialista en Afiliaciones I :

Determinar el ingreso de los hogares nuevos afiliados y reincorporados del bimestre
Implementar y asegurar el cumplimiento de las reglas establecidas para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Identificar las inconsistencias de información registradas en el PHA que pueden ser tratadas desde gabinete.

En coordinación con la UTI dar tratamiento a las incidencias identificadas en el PHA.
Programar, ejecutar y aprobar la generación y cierre del corte del PHA.

Elaborar informe del PHA.

Generar y dividir el PHA por Unidad Territorial y comunicar a las mismas su disponibilidad.

Coordinador/a de :
Mantenimiento de Padrón de
Hogares (CMP)

Mantener actualizada la Base de Datos en el SITC, información que es insumo para el PHA.

Jefe/a de la Unidad de :
Tecnologías de la Información
(UTI)

Desarrollar los sistemas y/o aplicativos informáticos que se requieran para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Operaciones.

Implementar, mantener y actualizar los sistemas y/o aplicativos informáticos desarrollados para el cumplimiento de las funciones y servicios de tecnología e información.

Coordinador/a Técnico :
Territorial (CTT)

Coordinar las acciones necesarias para la atención a las notificaciones recibidas de la UOP desde el ámbito su competencia.

Coordinador/a Técnico Zonal :
(CTZ) y Gestor/a Local (GL)

Ejecutar las acciones necesarias para la obtención de las notificaciones de la UOP desde el ámbito de su competencia.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados**

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 4 de 18

5. DEFINICIONES

- 5.1 **Acuerdo de compromiso (AC).**- Documento requisito de la afiliación, donde el titular del hogar preafiliado (nuevo o reincorporado), firma el documento con el que asume el compromiso de asegurar que los miembros objetivos del hogar cumplan la corresponsabilidad y de informar al personal del Programa JUNTOS sobre cualquier cambio en la información de su hogar. Contiene también la declaración jurada del titular dando fe de la veracidad de los datos vertidos en los instrumentos de afiliación y el consentimiento para recibir mensajes, publicar fotografías e intercambiar información específica de su hogar con entidades públicas.
- 5.2 **Afiliación.**- Es el procedimiento por el cual los/as potenciales usuarios/as que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización se incorporan en el Padrón de Usuarios/as de una intervención pública en el marco del SINAFO (IPSINAFO).¹
- 5.3 **Clasificación Socioeconómica del Hogar (CSE).**- Es la asignación de una categoría socioeconómica basada en la evaluación del bienestar del hogar y sus integrantes². Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre o No Pobre.
- 5.4 **Comunidad Nativa.**- Las comunidades nativas tienen su origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso (Decreto - Ley 22175)³. Las comunidades nativas o pueblos amazónicos, pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios.⁴
- 5.5 **Criterios de elegibilidad.**- Son las características o condiciones asociadas a variables individuales, socioeconómicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a los/as potenciales usuarios/as de los bienes y/o servicios que la entidad a cargo de la IPSINAFO provee. Se establecen de acuerdo con el diseño, alcance y finalidad de la intervención⁵. Los criterios de elegibilidad del Programa son tres: 1) hogar con CSE pobre, extremo o pobre (criterio socioeconómico) y 2) hogar con miembro objetivo (criterio categórico) y 3) hogar que reside en distritos cuyo nivel de pobreza sea superior o igual al 40% de acuerdo al Mapa de Pobreza vigente o en centros poblados de asociados a Pueblos indígenas de la Amazonía Peruana reconocidos por el Ministerio de Cultura, independientemente del nivel de pobreza del distrito (criterio categórico).

¹ Literal a) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley 30435.

² C.2 del literal c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435.

³ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la base de datos de pueblos indígenas u originarios. Consulta: 06 de diciembre de 2019. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

⁴ Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). LEY N° 29785

⁵ Literal e) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley 30435.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 5 de 18

- 5.6 **Expediente del hogar.-** Constituye la documentación generada durante el proceso de afiliación del hogar y el orden va en relación a la documentación requisito indicada en la Directiva del Proceso de Afiliación vigente.
- 5.7 **Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto en común⁶.
- 5.8 **Hogar afiliado.-** Hogar validado que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 5.9 **Hogar desafiado.-** Hogar que ha perdido la condición de usuario/a por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 5.10 **Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).
- 5.11 **Hogar preafiliado.-** Hogar validado con registro culminado en el módulo de afiliaciones del SITC y que se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado.
- 5.12 **Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado al Programa JUNTOS y fue desafiado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivos del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades, u otros motivos considerados como causales de desafiación y solicita nuevamente su incorporación al Programa JUNTOS.
- 5.13 **Hogar validado.-** Hogar elegible o que a solicitud ha pasado por la Asamblea Comunal de Validación (ACV) para validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización, y no ha presentado observación.
- 5.14 **Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, 2) ser niño, niña, adolescente y joven hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁷, lo que ocurra primero.
- 5.15 **Miembro Objetivo con Discapacidad severa.-** Niña, niño, adolescente o joven con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere que el Ministerio de Salud informe o comunique la discapacidad severa.



⁶ Literal m) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435.

⁷ Es MO hasta los 18 años, 11 meses y 29 días a la fecha del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados			
PNADP-UOP-AFI-P-004	Versión: 01	Fecha: 27/12/2019	Página 6 de 18

5.16 **Padrón de Hogares Afiliados (PHA).**- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado del Programa Juntos como intervención pública.

5.17 **Padrón General de Hogares (PGH).**- Base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identificación de sus integrantes y su clasificación socioeconómica. El PGH está compuesto por la información de los hogares ubicados en viviendas particulares, viviendas colectivas y otros que se identifiquen⁸.

5.18 **Pueblo indígena u originario.** Los pueblos indígenas u originarios son aquellos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, tienen lugar en este país y región; y que, además, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, tales como la lengua o idioma, su organización social y política, prácticas y conocimientos tradicionales asociadas a actividades económicas, sociales, culturales, religiosos y/o espirituales; y que además tienen conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.⁹

5.19 **Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)**¹⁰.- Sistema intersectorial (ministerios) e intergubernamental (gobierno nacional, regional y local) que brinda información de clasificación socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas del Estado para la identificación de sus potenciales usuarios.

5.20 **Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).**- Sistema de Información Institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

5.21 **Titular de hogar.**- Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 80 años que cuentan con si Documento Nacional de Identidad (DNI).

PROCEDIMIENTO

6.1 Validación de data pre - corte PHA (transaccional).

6.1.1 En función al cronograma general de procesos operativos, la/el Especialista en Afiliaciones I, con al menos 03 días hábiles antes de la fecha de generación del corte para el PHA inicia las actividades de validación de la data registrada en el SITC (transaccional).

⁸ Literal q) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435.

⁹ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 6 de diciembre de 2019.
<http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

¹⁰ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en línea). Preguntas Frecuentes. Consulta 06 de agosto 2018.
<http://www.sisfoh.gob.pe/preguntas-frecuentes-sisfoh>.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 7 de 18

- 6.1.2 En caso se presente incidencias en el procedimiento el/la Jefe de la Unidad de Operaciones, en adelante UOP canaliza a la Unidad de Tecnologías de la Información, en adelante UTI o a el/la Coordinador/a de Mantenimiento de Padrón, en adelante CMP para su tratamiento y corrección.
- 6.1.3 Para la validación previa al corte del PHA, el/la Especialista en Afiliaciones I utilizará la Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Pre corte (PNADP-UOP-AFI-F-011), que contiene 30 reglas¹¹ definidas por casuísticas recurrentes. Según el resultado de las validaciones, los casos serán notificados a la UT, a la UTI o a la CMP según corresponda.
- 6.1.4 Para los casos que requieran de una verificación in situ para la determinación de la permanencia del hogar en el PHA, la/el Especialista en Afiliaciones I notificará mediante correo electrónico a el/la Jefe de Unidad Territorial, en adelante JUT lo detectado y anexará las especificaciones para el tratamiento respectivo. Entre los casos que requieren verificación in situ se encuentran:
- a) Posible préstamo de niño/a.
 - b) Posible reemplazo de un hogar por otro.
 - c) Miembro objetivo duplicado en otro hogar.
 - d) Titular registrado como miembro activo en otro hogar afiliado.
 - e) MO mayor a 85 meses sin IIEE y no registra discapacidad severa.
 - f) Hogar con totalidad de MO sin información para la verificación de su corresponsabilidad.
- 6.1.5 Como parte de las acciones previas al corte para el PHA y una vez que todos los mantenimientos en el SITC hayan sido cerrados y las solicitudes aprobadas, y en tanto se implemente una herramienta informática, el/la Especialista en Afiliaciones I identificará a todos los miembros objetivos que no son gestantes y que cumplen 19 años en el mes del corte del PHA, para que el/la Jefe/a de la UOP solicite mediante memorando el cambio de la condición de miembro objetivo a miembro de hogar¹² a el/la Jefe/a de la UTI.
- 6.1.6 Como resultado de la validación del pre-corte para el PHA, y en tanto se automatice una herramienta informática ad hoc, el/la Coordinador/a de Sistemas de Información apoyará el proceso, atendiendo las incidencias.
- 6.1.7 La UTI comunicará mediante memorando a la UOP y éste a el/la CAGIO, las atenciones realizadas a los casos reportados para su verificación y validación.



¹¹ De encontrar casos no contemplados en la lista de chequeo, estos deberán ser incorporados a las validaciones de los próximos PHA.

¹² La acción obedece a: De acuerdo al cronograma general de procesos operativos, se generan los formatos para la VCC en el mes posterior a la generación del PHA, para entonces, los MO habrán cumplido 19 años y no presentando la condición de gestante, la UCC no le generará formato de verificación y lo incluirá en el reporte de inconsistencias del PHA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados			
PNADP-UOP-AFI-P-004	Versión: 01	Fecha: 27/12/2019	Página 8 de 18

- 6.1.8 Las observaciones identificadas, deben ser tratadas y/o atendidas en la UT; por lo que, recibida la notificación de el/la Especialista en Afiliaciones I, el/la JUT en coordinación con su Coordinador Técnico Territorial, en adelante CTT designan a el/la Gestor Local, en adelante GL y/o Coordinador Técnico Zonal, en adelante CTZ que realizará la verificación in situ del caso reportado y transmitirán las especificaciones para el tratamiento del hogar.
- 6.1.9 El/La GL y/o CTZ asignado a realizar la verificación in situ del o los hogares y sus miembros, hará las coordinaciones necesarias para que una autoridad local o representante de una institución civil lo acompañe y pueda dar fe de los resultados obtenidos. El/La GL y/o CTZ deberá levantar una FAD con la firma del titular del hogar (aplica a los casos c, d, e y f del numeral 6.1.4) o levantar un acta como sustento con la firma y/o huella, y/o sello del acompañante (aplica a todos los casos expuestos en el numeral 6.1.4).
- 6.1.10 De requerir actualizar información en el SITC para su atención, este será realizado por el/la GLI y/o CTZ, y aprobado según el escalamiento del SITC.
- 6.1.11 Para los casos que ameritan levantar un acta, también se deberá realizar las siguientes acciones:
- El/La GL y/o CTZ deberá tomar evidencia fotográfica y elaborar un informe dirigido a su JUT con los hallazgos identificados y la documentación de sustento.
 - El/La JUT emitirá mediante el SGD un informe con el resultado obtenido de la verificación in situ realizada por el/la GL y/o CTZ asignado al caso y las acciones realizadas en el SITC.
- 6.1.12 Si el/la GL y/o CTZ se encontrará en zona muy alejada o en una zona donde solo tienen acceso a comunicación telefónica más no a internet, informará el resultado de la verificación a el/la JUT o CTT por ese medio con cargo a formalizar el informe. Asimismo, el/la JUT o CTT informará el resultado de la verificación mediante correo electrónico a el/la Especialista en Afiliaciones I con cargo a formalizarlo vía SGD. La actualización en el SITC se hará de manera coordinada.
- 6.1.13 El/La Especialista en Afiliaciones I revisa y analiza el resultado de la verificación in situ realizada por el/la GL y/o CTZ, y las actualizaciones producto de ella realizadas en el SITC. De corresponder, el/la Especialista en Afiliaciones I determinará y ejecutará la desafiliación del hogar, a su vez mediante proveído vía SGD informará a el/la Jefe/a de la UOP y a el/la JUT la acción realizada, cerrando con esta acción el expediente generado.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 9 de 18

6.2 Verificación de la aplicación de las desafiliaciones.

6.2.1 Previo a la generación del corte para el PHA, el/la Especialista en Afiliaciones I verificará que se hayan ejecutado las desafiliaciones, en función al subproceso de desafiliación y egreso de hogares.

6.3 Determinación de hogares reincorporados y de nuevos hogares afiliados.

6.3.1 Determinación de hogares reincorporados.

6.3.1.1 En función al cronograma general de procesos operativos y con al menos 07 días hábiles antes de la fecha de generación del corte para el PHA, el/la GL deberá haber culminado en el módulo de Mantenimiento de Padrón del SITC el registro de todas las solicitudes de reincorporación que pasaron por la validación de una Asamblea Comunal de Validación y que obtuvieron como resultado de la misma "Cumple criterios de elegibilidad".

6.3.1.2 Con al menos 05 días hábiles antes de la fecha de generación del corte para el PHA, todas las solicitudes de reincorporación deberán encontrarse cerradas; es decir, finalizadas en su atención sin discriminar su origen (a solicitud de parte o de oficio). Se exceptúan los casos cuya desafiliación fue por causa atribuible al Programa JUNTOS y su incorporación al Programa no estará afecto a la meta programada de afiliación¹³ de hogares.

6.3.1.3 Si la demanda de reincorporación es menor o igual a la meta programada, todos los hogares con solicitud aprobada serán considerados para su incorporación en el PHA.

6.3.1.4 Si la demanda de reincorporación es mayor a la meta programada, los hogares con solicitud aprobada pasarán por el criterio de priorización, bajo las reglas establecidas en el Anexo N° 01: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.

6.3.1.5 Aquellos hogares con solicitud de reincorporación aprobada que no logren ser incorporados en el PHA por haberse cubierto la meta programada, pasarán a la condición de "preafiliados" y su incorporación en el siguiente PHA será priorizado sobre las nuevas solicitudes de reincorporación aprobadas, siempre y cuando mantengan los criterios de elegibilidad.

6.3.1.6 La selección de los hogares reincorporados que serán ingresados al PHA será realizada por el/la Especialista de Afiliaciones I bajo los criterios de priorización. De presentarse casos excepcionales en el que múltiples hogares presenten el mismo valor para la priorización y el número de hogares sobrepasa la meta programada, será el/la CAGIO quien determine la selección individual de los hogares. Para



¹³ Correspondiente solo a la de reincorporación de hogares.

ello, el/la Especialista en Afiliaciones I informará a el/la CAGIO mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD) con copia a el/la Jefe/a de la UOP lo sucedido. El/la CAGIO emitirá por la misma vía el resultado para su ejecución.

6.3.1.7 Determinado el número de hogares reincorporados que serán incorporados al PHA y habiéndose verificado que este número no alcanzó la meta programada, se adicionará la brecha existente para la incorporación de nuevos hogares afiliados.

6.3.2 Determinación de hogares nuevos afiliados.

6.3.2.1 La formalización de los hogares nuevos afiliados en el PHA se realiza teniendo en cuenta el subproceso de Preafiliación y Reincorporación de Hogares.

6.3.2.2 En función al cronograma general de procesos operativos y antes de los 03 días hábiles de la fecha de generación del corte para el PHA, el módulo de Afiliaciones del SITC será desactivado para el registro de información de los hogares pendientes de preafiliación. Por tanto, bajo responsabilidad el/la GL deberá prever culminar los registros (preafiliar) priorizando los hogares cuya selección como elegible ocurrió antes del PHA del bimestre anterior a fin de evitar que sean dados de baja. El/La CTZ deberá hacer seguimiento para el cumplimiento de los plazos establecidos para los hogares de los distritos a su cargo.

6.3.2.3 Desactivado el módulo de afiliaciones, el/la Especialista en Afiliaciones I inicia el proceso de análisis de consistencia de información de los hogares preafiliados y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad:

- El hogar nuevo afiliado está registrado en un distrito con nivel de pobreza igual o mayor al 40% y/o se encuentra en un centro poblado asociado a una comunidad nativa de la Amazonía peruana.
- El hogar registra al menos un miembro objetivo activo (con información donde cumplirá la corresponsabilidad).
- Todos los miembros objetivos del hogar deben registrar información respecto de donde cumplirán la corresponsabilidad en función a su edad y condición. Se exceptúa a los miembros objetivos en edad escolar que presentan discapacidad severa y/o falta de oferta educativa secundaria por pertenecer a comunidad nativa o distrito de frontera.
- El hogar mantiene la clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema vigente en el PGH disponible al momento del análisis y coincide el ubigeo del hogar registrado en el SITC vs el PGH.
- Dentro de la composición del hogar no debe encontrarse registrado a servidores del Programa JUNTOS.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 11 de 18

- f) Si se identifica que algún miembro del hogar (titular, MO o MH) recibió abono de Juntos como titular en otro hogar (afiliado o desafiliado), o formó parte de otro hogar Juntos, así como de encontrarse similitudes en la composición de ambos hogares, el hogar preafiliado será dado de baja.
- g) Titular con edad igual o mayor a 18 años, con tipo de documento DNI-CUI y cotejado con Reniec.

6.3.2.4 Si alguno de los hogares preafiliados no cumpliera con al menos uno de los literales establecidos en el numeral anterior, será dado de baja.

6.3.2.5 Los hogares preafiliados del bimestre anterior y que mantienen los criterios de elegibilidad, serán evaluados para la selección de nuevos hogares afiliados del bimestre actual, siempre que cumplan con los criterios de priorización.

6.3.2.6 Si la meta de afiliaciones (de nuevos afiliados) no ha sido cubierta por los hogares de reserva, los hogares preafiliados del bimestre actual serán incorporados como nuevos hogares afiliados en el PHA, siempre y cuando la demanda no supere la meta programada restante (la meta programada menos la reserva).

6.3.2.7 Si los hogares preafiliados del bimestre actual superan la meta programada restante, los hogares preafiliados pasarán por el proceso de priorización descritos en el Anexo N° 01: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados. Aquellos que no logren ser incorporados en el PHA por haberse cubierto la meta programada, se mantienen como preafiliados.

6.3.2.8 Cuando en la UOP se haya determinado a los nuevos hogares afiliados del bimestre, estos serán migrados al módulo de mantenimiento de padrón. La acción de migración será realizada por la UTI a solicitud de la UOP en tanto se adecue el SITC para que pueda ser realizada directamente por la/el Especialista en Afiliaciones I.

6.4 Generación del corte para el Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

6.4.1 El/La Especialista en Afiliaciones I programa la generación del corte del PHA en el SITC de acuerdo al cronograma de procesos operativos con al menos 24 horas de anticipación.

6.4.2 Para la ejecución del PHA, y en tanto se automaticen los mantenimientos masivos para las actualizaciones, el/la CAGIO debe recibir previamente de el/la CMP la confirmación sobre la ejecución y validación de todos los mantenimientos masivos y actualizaciones que repercutirán en la generación del PHA, asimismo, deberá confirmar que las atenciones a las solicitudes de las UT en el SITC hayan culminado.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados				
PNADP-UOP-AFI-P-004	Versión: 01	Fecha: 27/12/2019	Página 12 de 18	

Para ello, e/la Coordinador/a de Mantenimiento de Padrón deberá emitir la confirmación mediante correo electrónico en el que anexará la lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones¹⁴ (PNADP-UOP-AFI-F-013).

6.4.3 Si a la fecha programada para el corte, el/la CAGIO no recibe la confirmación de el/la CMP sobre la culminación de las actualizaciones y validaciones que comprometen a la generación del PHA, el/la CAGIO pondrá en alerta a el/la Jefe/a de la UOP mediante informe y le solicitará disponer según criterio la postergación o ejecución de la generación del corte considerando los efectos que conlleva la postergación y también la no ejecución de las actualizaciones pendientes.

6.4.4 Con la confirmación de el/la CMP o la disposición de el/la Jefe/a de la UOP, según corresponda, el/la Especialista en Afiliaciones I ejecuta la generación del corte del PHA en el SITC, de ser el caso.

6.4.5 El/La Especialista en Afiliaciones I realiza el seguimiento a la generación del corte que culminará con el registro correcto de la información de las tablas que corresponden al corte (cabecera, titulares, MO, IIEE, EESS).

6.4.6 De presentarse alguna incidencia durante la generación del corte del PHA, relacionada al funcionamiento del SITC, el/la Especialista en Afiliaciones I comunicará a el/la CAGIO y a el/la Jefe/a de la UOP lo suscitado, y será comunicado oficialmente a la UTI. La UTI procederá a evaluar y disponer la acción que sea necesaria para corregir la causa de lo ocurrido.

6.4.7 Al culminar la generación del corte del PHA, el/la Especialista en Afiliaciones I lo comunicará mediante correo electrónico a el/la Jefe/a de la UOP y a el/la CAGIO, iniciando a partir de ese momento las acciones de validación de la data del corte generado.

6.5 Validación de la data del corte del PHA (post-corte).

6.5.1 Para la validación de la data del corte del PHA, el/la Especialista en Afiliaciones I utilizará la Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Post corte (PNADP-UOP-AFI-F-012).

6.5.2 El/La Especialista en Afiliaciones I analizará el resultado obtenido de cada regla de validación aplicada, para su tratamiento según corresponda.

6.5.3 El tratamiento de las incidencias se realiza de la siguiente manera: a) Las incidencias de funcionamiento del SITC serán canalizadas a la UTI para su corrección, b) las incidencias de errores en datos deberán ser

¹⁴ De no aplicar para el bimestre alguna de las actividades listadas, el/la coordinador/a de mantenimiento de padrón deberá indicarlo en el correo electrónico.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 13 de 18

corregidas usando el SITC y c) aquellas que no cuenten con automatización serán solicitadas a la UTI para su corrección por base de datos.

6.5.4 Una vez que el/la Especialista en Afiliaciones I valida que no existan incidencias¹⁵, el/la CAGIO transmitirá su conformidad a la UOP, y esta a su vez dispondrá el inicio del corte del PHA.

6.6 Ejecución del cierre, generación de nominales y elaboración del informe del Padrón de Hogares Afiliados.

6.6.1 Culminadas las validaciones al PHA, y en tanto se automatiza el proceso, el/la Especialista en Afiliaciones I ejecuta el corte del PHA en el SITC y el/la CAGIO a través de la UOP notifica a la UTI para proceder con la exportación de los nominales del PHA de titulares y el PHA de MO.

6.6.2 Ejecutado el cierre del corte del PHA, el/la Especialista en Afiliaciones I genera el nominal de hogares desafiliados en el bimestre, nominal que será adjuntado al informe del PHA.

6.6.3 En tanto se automatice el proceso, el/la Analista Programador de la UTI exporta en formato txt el PHA de titulares y el PHA de MO y lo alcanza a el/la Especialista en Afiliaciones I mediante carpeta compartida.

6.6.4 El/La Especialista en Afiliaciones I copia en un CD el nominal de hogares desafiliados del bimestre, el PHA de titulares, el PHA de MO y el diccionario de datos, y adjunta el CD al informe del PHA.

6.6.5 El/La Especialista en Afiliaciones I divide el PHA de titulares y PHA de MO por UT en formato Excel y lo copia a la carpeta compartida AFILIACIONES en el FTP.

6.6.6 El/La Especialista en Afiliaciones I elabora el informe del PHA que será dirigido por el/la CAGIO a el/la Jefe/a de la UOP que contiene como mínimo la siguiente información: balance de ingresos (nuevas afiliaciones diferenciando solicitudes a demanda y reincorporaciones) y salidas (desafiliaciones) de los hogares en el bimestre por UT y departamento, cantidad de MO por tipo (salud CRED, salud gestante, educación), MO que presentan discapacidad, MO gestantes y menores de 3 meses que pertenecen a hogares nuevos y reincorporados y hogares permanentes, MO con motivo de no estudio, MO en condición de gestante, MO que cumplen corresponsabilidad en IIEE y/o EESS fuera de su unidad territorial, MO que registran DNI y nominal de hogares desafiliados por motivo de desafiliación, MO menores de 3 meses en hogares desafiliados. La información debe contener la distribución de hogares.

¹⁵ Sólo aquellas que pueden ser tratadas desde gabinete.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados			
PNADP-UOP-AFI-P-004	Versión: 01	Fecha: 27/12/2019	Página 14 de 18

6.6.7 El informe del PHA es firmado por el/la CAGIO y visado por el/la Especialista en Afiliaciones I, y va acompañado de un CD que contiene: PHA titulares, PHA MO, nominal de hogares desafiliados en el bimestre y diccionario de datos. De presentarse cambios en la estructura¹⁶ de los nominales del PHA, estos deberán ser comunicados a la UCC y a la UPPM para prever acciones¹⁷ según sus competencias.

6.6.8 Se aplicarán los criterios establecidos para la priorización del ingreso de nuevos hogares afiliados y reincorporados, entre ellos, a los que tengan entre sus integrantes a niñas o niños menores de 3 meses y/o gestantes.¹⁸

6.6.9 El/la Jefe/a de la UOP remite el informe del PHA y los nominales generados del PHA de titulares, PHA de MO y desafiliados del bimestre, mediante memorando por el SGD a la UPPM. Así mismo, remite a la/el Coordinador/a de Mantenimiento de Padrón para el análisis de consistencias en el marco del subproceso de Actualización de información de Hogares y a la/el Coordinador/a de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo para la generación de cuentas de ahorro, de acuerdo al "Procedimiento para la liquidación y transferencia del incentivo monetario" vigente.

6.6.10 El/la Jefe/a de la UOP remite el informe del PHA y los nominales generados del PHA de titulares y PHA de MO, mediante memorando por el SGD a la UCC como fuente para la generación de los formatos de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades.

6.6.11 El/la CAGIO comunica a las UT mediante correo electrónico la disponibilidad del PHA de titulares, PHA de MO y nominal de hogares desafiliados del bimestre en el FTP.

6.7 Publicación de la nómina de hogares nuevos afiliados y reincorporados al Programa.

La UT publicará la nómina de hogares nuevos afiliados y reincorporados al Programa JUNTOS.

6.8 Entrega del Acuerdo de Compromiso.

Una vez que la UT tiene conocimiento de la nómina de hogares nuevos afiliados y reincorporados al Programa JUNTOS, inicia la entrega de los Acuerdos de Compromiso a sus titulares.

¹⁶ Nuevas variables, cambios en el orden de las variables, desactivación de variables, entre otros.

¹⁷ Modificación de sus scripts, entre otros.

¹⁸ Resolución Ministerial N° 008-2020-MIDIS, que aprueba metas para afiliación temprana de niños y niñas menores de noventa días, a los Programas Nacionales Cuna Más y de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS); uso de padrón nominado y seguimiento nominal, correspondientes a los años 2020 y 2021. (publicado el 6 de enero de 2020)

6.9 Formalización del expediente de hogar.

Para la preafiliación del hogar en el SITC, el/la GL reúne y ordena la documentación del hogar y lo compendia en un file denominado "Expediente de Hogar" que comprende los requisitos básicos citados en la Directiva vigente del Proceso de Afiliación. Y de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la organización y conservación de los expedientes de hogares del Programa JUNTOS (PNADP-UOP-DOC-P-001).

6.10 Elaboración del informe para el bono de afiliación.

6.10.1 Aprobado el PHA, el/la Especialista en Afiliaciones I procede con la elaboración del informe de nuevos hogares afiliados del bimestre que se encuentran aptos para recibir el bono por concepto de afiliación. El informe será emitido a el/la Jefe/a de la UOP con la firma de el/la CAGIO y con el visto de el/la Especialista en Afiliaciones I.

6.10.2 Para que un hogar se encuentre apto para recibir el bono por afiliación, el/la Especialista en Afiliaciones I deberá verificar lo siguiente:

- Presente clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema y que ésta se encuentre vigente en el PGH disponible.¹⁹
- Mantenga su condición de afiliado.
- Estado de supervivencia del titular.
- Presente al menos un miembro objetivo activo.
- No existan registros duplicados de miembros de hogar activos en la base de datos del SITC.
- No registre un ubigeo fuera del ámbito de intervención del Programa JUNTOS en el PGH vigente.

6.10.3 El informe para el abono de los nuevos hogares afiliados será derivado por el/la Jefe/a de la UOP a el/la CMP para su atención, donde se aplicarán los criterios de suspensión establecidos en la Directiva de Mantenimiento de Padrón, de corresponder a uno o más hogares.

6.11 Informe bimestral del Proceso de Afiliación.

El informe bimestral del proceso de afiliación se realizará siempre y cuando se haya efectivizado el proceso desde la Determinación de Hogares elegibles, la validación de hogares, hasta la Determinación de nuevos hogares afiliados.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01		Elaboración inicial del documento		UOP

¹⁹ No incluye la clasificación socioeconómica cancelada.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados				
PNADP-UOP-AFI-P-004	Versión: 01	Fecha: 27/12/2019	Página 16 de 18	

8. FORMATOS

- 8.1 Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre corte (PNADP-UOP-AFI-F-011).
- 8.2 Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte. (PNADP-UOP-AFI-F-012).
- 8.3 Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones (PNADP-UOP-AFI-F-013)

9. ANEXOS

- Anexo N°1: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.
- Anexo N°2: Flujograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS****Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados**

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 17 de 18

Anexo N° 01: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.

Los criterios de priorización deben ser aplicados respetando el orden establecido y solo se pasará a un siguiente criterio si la demanda ha sobrepasado la meta programada:

Priorización N° 01: Por edad y tipo de MO.

N°	Priorización
1	Con al menos un MO gestante y/o menor de 3 meses. ²⁰
2	Con al menos un MO de 3 a 6 meses.
3	Con al menos un MO mujer de 12 años hasta < 17 años.
4	Con al menos un MO de 6 hasta < 12 meses.
5	Con al menos un MO de 12 hasta < 24 meses.
6	Con MO de 24 hasta < 36 meses.
7	Con MO de 3 años hasta < 6 años.
8	Con MO de 6 años hasta < 12 años.
9	Con MO de 17 años hasta < 19 años.

Priorización N° 02: Por clasificación socioeconómica.

N°	Priorización
1	Pobre extremo.
2	Pobre no extremo.

Priorización N° 03: Por ámbito DIT.

N°	Priorización
1	Ámbito DIT.
2	Ámbito no DIT.

Priorización N° 04: Nivel de pobreza distrital.

De mayor a menor de acuerdo a lo indicado en el mapa de pobreza vigente.

²⁰ Resolución Ministerial N° 008-2020-MIDIS, que aprueba metas para afiliación temprana de niños y niñas menores de noventa días, a los Programas Nacionales Cuna Más y de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS); uso de padrón nominado y seguimiento nominal, correspondientes a los años 2020 y 2021. (publicado el 6 de enero de 2020)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

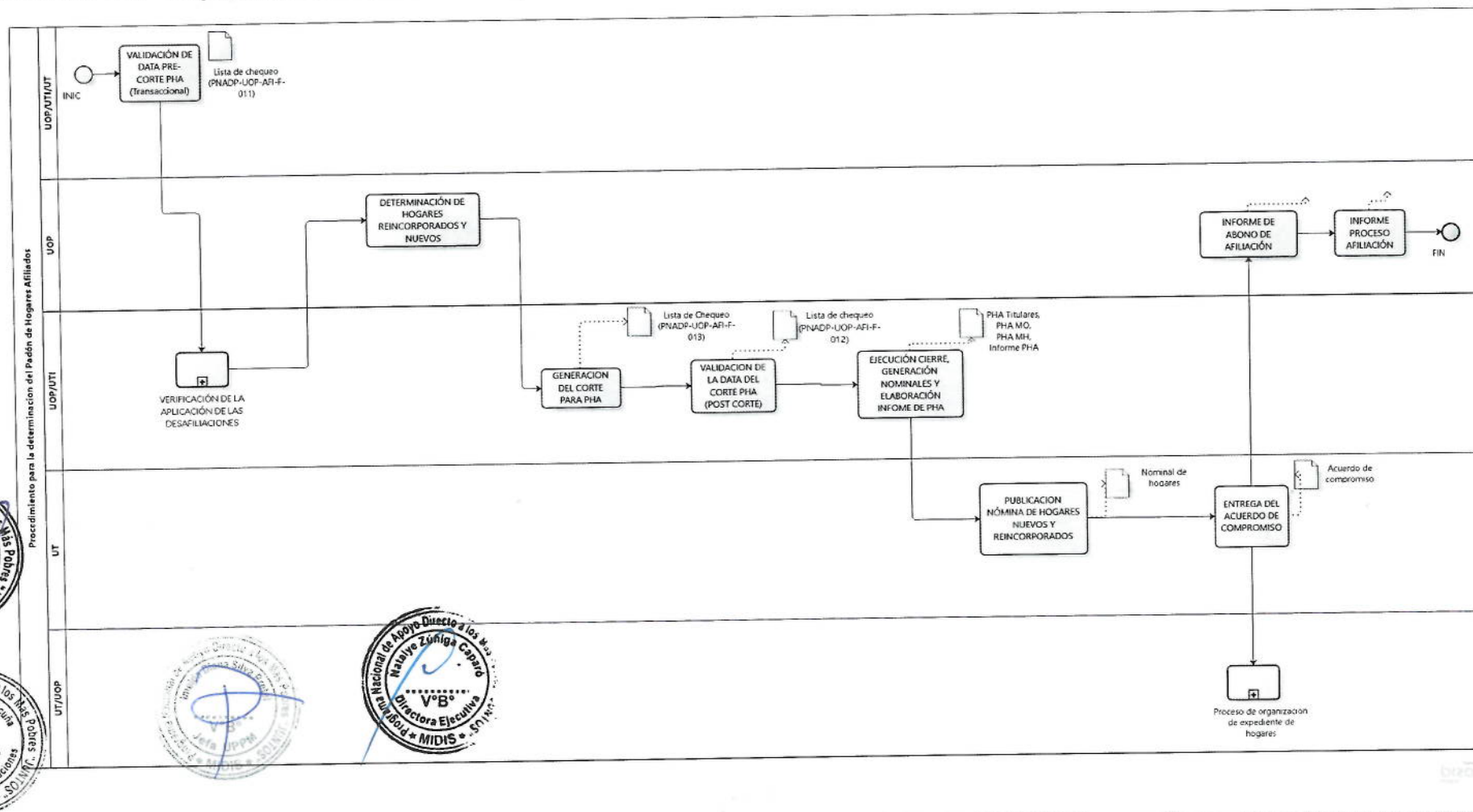
PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 01

Fecha: 27/12/2019

Página 18 de 18

Anexo N° 02: Flujoograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Lista de Chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre Corte

PNADP-UOP-AFI-F-011/ Rev.1

LISTA DE CHEQUEO – PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS – PRE CORTE

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - PRE CORTE

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | 1. Duplicados por concatenación de llaves. |
| ☐ | 2. Duplicados por DNI. |
| ☐ | 3. Duplicado por idpersona. |
| ☐ | 4. Duplicados por secmiembro. |
| ☐ | 5. Duplicados por secmobjetivo. |
| ☐ | 6. Duplicados por hogar. |
| ☐ | 7. Duplicado por ubigeo de hogar (doble vigente en tmanhogar_ubigeo). |
| ☐ | 8. Duplicados por tamnpersona (doble vigente). |
| ☐ | 9. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente). |
| ☐ | 10. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente). |
| ☐ | 11. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (doble vigente). |
| ☐ | 12. Titular activa como MH/MO/Titular en otro hogar. |
| ☐ | 13. Titular y MO sin fecha de nacimiento registrada. |
| ☐ | 14. Titular con tipo documento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitud diferente a 8. |
| ☐ | 15. Titular con edad menor a 18 años. |
| ☐ | 16. Titular y MO con marca fallecido y estado activo. |
| ☐ | 17. MO con estado incorrecto respecto al motivo de no estudio. |
| ☐ | 18. MO con tipo documento diferente a DNI-CUI y cotejo = 1. |
| ☐ | 19. MO con tipo documento igual a DNI-CUI sin cotejo, cotejo = '0' o longitud de caracteres diferente a 8. |
| ☐ | 20. MO CRED sin EESS. |
| ☐ | 21. MO en educación sin IIEE registrada. |
| ☐ | 22. MO menor de 3 años con IIEE o motivo de no estudio registrado. |
| ☐ | 23. MO con IIEE y motivo de no estudio. |
| ☐ | 24. MO gestante sin EESS. |
| ☐ | 25. MO gestante sin fecha probable de parto o meses de gestación. |
| ☐ | 26. MO que registra información de grado y/o sección y no c_modular. Viceversa. |
| ☐ | 27. Hogar con totalidad de MO inactivos. |
| ☐ | 28. Egresado, no gestante debe encontrarse como MH y no MO. |
| ☐ | 29. Cumple 19 años en el mes de corte del PHA, no gestante y se mantiene como MO. |
| ☐ | 30. Cambio de ubigeo a distrito no focalizado y no es de comunidad nativa. |



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Lista de Chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post Corte

PNADP-UOP-AFI-F-012/ Rev.1

LISTA DE CHEQUEO – PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS – POST CORTE

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE

- ☐ 1. Duplicados por concatenación de llaves.
- ☐ 2. Duplicados por DNI.
- ☐ 3. Duplicado por idpersona.
- ☐ 4. Duplicados por secmiembro.
- ☐ 5. Duplicados por secmobjetivo.
- ☐ 6. Duplicados por hogar.
- ☐ 7. Duplicado por ubigeo de hogar (doble vigente en tmanhogar_ubigeo).
- ☐ 8. Duplicados por tamnpersona (doble vigente).
- ☐ 9. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente).
- ☐ 10. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente).
- ☐ 11. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (doble vigente).
- ☐ 12. Titular activa como MH/MO/Titular en otro hogar.
- ☐ 13. Titular y MO sin fecha de nacimiento registrada.
- ☐ 14. Titular con tipo documento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitud diferente a 8.
- ☐ 15. Titular con edad menor a 18 años.
- ☐ 16. Titular y MO con marca fallecido y estado activo.
- ☐ 17. MO con estado incorrecto respecto al motivo de no estudio.
- ☐ 18. MO con tipo documento diferente a DNI-CUI y cotejo = 1.
- ☐ 19. MO con tipo documento igual a DNI-CUI sin cotejo, cotejo = '0' o longitud de caracteres diferente a 8.
- ☐ 20. MO CRED sin EESS.
- ☐ 21. MO en educación sin IIEE registrada.
- ☐ 22. MO menor de 3 años con motivo de no estudio.
- ☐ 23. MO con motivo de no estudio según condición y edad. Código = '0' no existe.
- ☐ 24. MO reportado por UCC con código de observación 2.4. Fallecidos.
- ☐ 25. MO reportado por UCC con código de observación 2.6. Dejó de ser gestante.
- ☐ 26. MO reportado por UCC con código de observación 2.7. Egresado de secundaria.
- ☐ 27. MO de 19 años o más y no es gestante.
- ☐ 28. MO menor de 3 años con institución educativa.
- ☐ 29. MO que cumple 19 años en el mes del corte y no es gestante, debe cambiar de condición a MH.
- ☐ 30. MO de 6 y 7 años (hasta 85 meses cumplidos en el bimestre) sin IIEE debe registrar EESS.
- ☐ 31. MO que registra información de grado y/o sección y no c_modular. Viceversa.
- ☐ 32. MO con IIEE y motivo de no estudio.
- ☐ 33. MO activo con registro de IIEE o EESS para la verificación de su corresponsabilidad.
- ☐ 34. MO inactivo permanente: mayor a 85 meses con motivo no estudio discapacidad severa.
- ☐ 35. MO inactivo temporal: con motivo de no estudio Normativa Minedu o excepción a educación secundaria.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Lista de Chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post Corte

PNADP-UOP-AFI-F-012/ Rev.1

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE

- ☐ 36. Gestante con 11 meses o más de gestación en el mes de corte.
- ☐ 37. Gestante sin EESS.
- ☐ 38. Gestante sin fecha probable de parto o meses de gestación.
- ☐ 39. Edad de la gestante: de 12 a 49 años, de 9 a 52 años, casos excepcionales.
- ☐ 40. Egresado, no gestante debe encontrarse como MH y no MO. Transaccional validar marca egreso y no fuera del hogar.
- ☐ 41. Hogar con CSE de pobreza o pobreza extrema (incluye numeral 8.3). Los hogares con CSE no pobre u omiso se desafilian.
- ☐ 42. Hogar con totalidad de miembros objetivos inactivos mayores a 85 meses se desafilian.
- ☐ 43. Hogar con titular fallecido por 6 meses contabilizados desde el PHA que registró su salida, previa confirmación de la visita domiciliaria.
- ☐ 44. Hogar con cambio de ubigeo a distrito con pobreza menor al 40% y no es de CCNN.
- ☐ 45. Hogar con 8 veces (mes) consecutivas de incumplimiento de corresponsabilidad.
- ☐ 46. Hogar con al menos un MO que no registra información para la verificación de la corresponsabilidad en dos PHA consecutivos.
- ☐ 47. Ubigeo de hogares reincorporados en distrito con pobreza igual o mayor al 40% o CCNN. (Casos excepcionales con sustento)
- ☐ 48. Ubigeo de hogares nuevos afiliados en distrito con pobreza igual o mayor a 40% o CCNN.
- ☐ 49. Verificar los distritos que cambiaron de UT. Sólo cuando se presente caso de creación o nueva demarcación de UT.
- ☐ 50. IIEE del MO debe tener su correspondencia en la tabla de corte de IIEE.
- ☐ 51. EESS del MO CRED debe tener su corresponsabilidad en la tabla de corte de EESS.
- ☐ 52. EESS de la gestante debe tener su corresponsabilidad en la tabla de corte de EESS.
- ☐ 53. Valor flag_valida_generacion en función a la edad, condición y corresponsabilidad del MO
- ☐ 54. Hogar afiliado en tmanhogar, que no está en el corte PHA.
- ☐ 55. Tipo de padrón por hogar(nuevo afiliado, permanente, reincorporado).
- ☐ 56. Balance de ingresos y salidas de hogares.
- ☐ 57. Hogar con estado afiliado en el corte y no está afiliado en tmanhogar.
- ☐ 58. Hogar desafiliado en el corte sin fecha de desafiliación y/o motivo de desafiliación.
- ☐ 59. Hogar registrado en la cabecera del corte (sitc.corte_hogar) pero no en el detalle (sitc.corte_hogar_usuario).
- ☐ 60. Hogar en el corte sin fecha de afiliación.
- ☐ 61. Egresado en tammiembro y no está registrado como MO en el corte.
- ☐ 62. MO con número de documento no alfanumérico, con caracteres extraños.
- ☐ 63. MO sin flag GESTANTE y tiene fecha probable de parto.
- ☐ 64. MO en la transaccional que no están en el corte.
- ☐ 65. Edad en años del corte diferente a la edad calculada.
- ☐ 66. Edad en meses del corte que difiere en más de un mes con la edad en meses calculada.
- ☐ 67. Hogar sin MO se desafilia.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Lista de Chequeo de Ejecución y Validación de Mantenimientos Masivos y Actualizaciones

PNADP-UOP-AFI-F-013/ Rev.1

**LISTA DE CHEQUEO DE EJECUCIÓN Y VALIDACIÓN DE MANTENIMIENTOS MASIVOS
Y ACTUALIZACIONES**

- ☐ 1 Atención de todos los mantenimientos pendientes de aprobación en el SITC.
- ☐ 2 Validación y conformidad de la actualización de la VCC en las tablas de mantenimiento de padrón.
- ☐ 3 Validación del correcto registro de las gestantes.
- ☐ 4 Validación y depuración de MO duplicados.
- ☐ 5 Validación del ingreso de MO que cumplen corresponsabilidad en salud o educación.
- ☐ 6 Validación del correcto registro de los egresados de secundaria.
- ☐ 7 Actualización de los fallecidos diarios.
- ☐ 8 Validación a la ejecución de la recuperación de DNI.
- ☐ 9 Validación de la pertenencia del código de afiliación SIS de los MO.
- ☐ 10 Actualización de instituciones educativas.
- ☐ 11 Actualización de establecimientos de salud.
- ☐ 12 Atención y validación de los mantenimientos de hogares como resultado de las alertas de la CTVC.
- ☐ 13 Atención y validación de la actualización masiva de grados y egreso de secundaria.
- ☐ 14 Atención y validación del cotejo masivo RENIEC.
- ☐ 15 Validación del correcto registro del estado del MO según motivo de no estudio.
- ☐ 16 Listado de todas las actualizaciones solicitadas a UTI en el bimestre, atendidas y validadas.
- ☐ 17 Atención a los MO reportados con código de observación por la UCC.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA